



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA

Y SEIS.

con libram<sup>to</sup> desta Ciudad en cuya forma se  
admitan las doturas y bulas que se hicie  
ren firmandose de d<sup>ho</sup> y cumplido d<sup>ho</sup> ten  
mino de muerde de de qu<sup>e</sup> desta Ciudad para

arrogar da yoxa para su remate =

Cabildo  
7.11.1736

Man<sup>te</sup> Juan<sup>te</sup>  
Gonzalez de Jimena

Man<sup>te</sup> Juan<sup>te</sup>  
Gonzalez de Jimena  
Portero

Asqual<sup>te</sup> Juan<sup>te</sup> de Jimena  
Man<sup>te</sup> Juan<sup>te</sup> de Jimena

En la M. D. M. L. Ciudad de Murcia en siete dias del mes  
de febrero año de mill setecientos treinta y seis se reunieron a su  
do ordin. los Sr. D. Juan de Abreu Donales de Murcia Defensor Perpetuo  
y Corregidor desta Ciudad Sr. Donales de Murcia, Alonso Rey de  
las Grand<sup>as</sup> de Torres, Pedro Ronque, Felix del Pozo D. Juan de Abreu  
Garcia Campos, Juan de Labert, y Pedro Juan Navarro Lardon Defi  
doru se acordaron lo sig<sup>te</sup>

Desp del Cabildo  
de Continuar el  
Al Valim<sup>to</sup>

Viose en esta Junta un Despacho de Merida expedido por el  
Corregidor de la Ciudad de Murcia en fecha onella en veinte y noche  
parado de este año en el que se acuerda una Al Orden de d<sup>ho</sup> y se  
previene en Carta de d<sup>ho</sup> y se previene en que se manda con  
tinuar el Valim<sup>to</sup> de lo en adelante y en un año con los que se han  
cumplido con el Valim<sup>to</sup> hasta fin de d<sup>ho</sup> del Parado entendido  
que si se acuerda queda en su lugar

El Sr. D. Juan de Abreu, Dip. nueva del Justicia en el Partido de  
Suro del D<sup>no</sup> Roque Lindando con Carta de d<sup>ho</sup> y se previene en que se manda  
de Murcia

